

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXV - Tº 200 - Nº 29974

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Valor de Jus

Actualización aplicable a octubre y noviembre de 2026

Resolución Nº 1517/2026

Ref.: 3001-508-2008

VISTO: Los informes agregados por la Secretaría de Administración que dan cuenta de la adecuación informada por el Ministerio de Economía en el marco de la política salarial a aplicar en razón de las modificaciones operadas en las remuneraciones correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2026 asignadas al cargo de Juez de Primera Instancia y en el sueldo básico correspondiente al cargo de Secretario de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen previsto por la ley 10.374 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el orden señalado, en concordancia con las modificaciones al salario fijado para el cargo aludido en primer término, así como los adicionales que corresponden con quince (15) años de antigüedad, incluido el básico, permanencia, bloqueo de título y todo otro tipo de bonificaciones, compensaciones, gratificaciones o adicionales, cualquiera fuese su denominación y se encuentren sujetos o no a aportes o contribuciones, exceptuando solo los rubros que dependan de la situación personal particular del magistrado, conforme lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Honorarios de Abogados y Procuradores Nº 14.967 corresponde a este Tribunal reajustar el valor del "Jus" en base a la misma a partir de los meses de octubre y noviembre de 2026.

II) Que, asimismo y sin perjuicio de lo anterior, corresponde fijar los emolumentos profesionales de conformidad con las reglas contenidas en el decreto ley 8904/77 en su artículo 9, tomando como base de actualización el salario del Juez de Primera Instancia provincial con más los adicionales que corresponden por tres (3) años de antigüedad, compensación funcional ley 14.485 y bloqueo de título, por lo que corresponde establecer además el valor del "Jus arancelario" adecuado al mismo desde los meses de octubre y noviembre de 2026.

III) Que a los fines de los artículos 266 y 267 de la ley 24.522, corresponde a esta Suprema Corte establecer el valor al que tales normas hacen referencia.

Que, en tal sentido y en el marco de la política salarial para los meses de octubre y noviembre de 2026, en consonancia con el nuevo salario fijado para el cargo de Secretario de Primera Instancia, los rubros adicionales que corresponden a la compensación funcional ley 14.485 y al bloqueo de título, corresponde establecer dicha remuneración a partir del mes de octubre de 2026 en la suma de pesos dos millones ochocientos ochenta y ocho mil ochenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$2.888.084,56) y a partir del mes de noviembre de 2026 en la suma de pesos dos millones novecientos setenta y dos mil doscientos tres con cincuenta y cuatro centavos (\$2.972.203,54).

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Acuerdo 4227, y con arreglo a lo previsto en el artículo 5º del Acuerdo 3971,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Fijar el valor del "Jus" conforme artículo 9 de la ley 14.967 con vigencia desde el 1º de octubre de 2026 en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintinueve (\$ 54.829) y desde el 1º de noviembre de 2026 en la suma de pesos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintiséis (\$56.426) .

ARTÍCULO 2º.- Adecuar el valor del "Jus arancelario decreto ley 8904/77" a partir del 1º de octubre de 2026 en la suma de pesos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve (\$37.469) y a partir del 1º de noviembre de 2026 en la suma de pesos treinta y ocho mil quinientos sesenta y uno (\$38.561), en consonancia con lo indicado en el punto II de los

considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°.- Fijar la remuneración a la que aluden los artículos 266 y 267 de la ley 24.522 a partir del mes de octubre de 2026 en la suma de pesos dos millones ochocientos ochenta y ocho mil ochenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$2.888.084,56) y a partir del mes de noviembre de 2026 en la suma de pesos dos millones novecientos setenta y dos mil doscientos tres con cincuenta y cuatro centavos (\$2.972.203,54).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese vía correo electrónico, publíquese.

Firmado: 23 de octubre de 2026.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

ANEXO/S

JUS 294bfa4e3f6285f99c0c59c60263547e0b4b10bd843759e4ce8103706384bdc8

[Ver](#)

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
